



curso

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 40-2025-UNF-VPAC

Sullana, 17 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

Oficio N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe N°182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio N° 4190-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N°872-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio N° 4379-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2025; Oficio N° 498-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)

*Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales*

*a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica IVA*

*b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental*

*c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal (...)*

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 2

Que, mediante Oficio N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA, de fecha 22 de setiembre de 2025, el docente Asesor – Segundo Ramos Villalta Arelano remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, propuesta del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", para su revisión y aprobación.

Que, con proveído N°470-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicito al Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", para su atención, revisión y la emisión de su Informe.



SB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, conforme al Informe N°182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 03 de octubre de 2025, Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conformidad y viabilidad del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", en el sentido que, cumple con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación, durante el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 03 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicitó y remitió al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, la *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", el cual indica que, cumple con los criterios establecidos; asimismo, manifiesta que, dicho Plan de Trabajo, se financiará con fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al detalle siguiente: Meta: 025 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA; Actividad Operativa: AOI-195 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA LIDERADO POR DOCENTES; Clasificador: 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos desarrollado por personas naturales: S/3,400.00. Finalmente, sugiere que, en el acto resolutivo, se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.



Que, con Oficio N° 4190-2025-UNF-VPAC, de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento de referencia, sobre aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Página | 3

Que, mediante Informe N°872-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, Informe N°3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP, respecto a la disponibilidad presupuestal para el *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*", a través del cual indica que, el Presupuesto Institucional del Pliego 548 U.N de Frontera del Centro de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dispone la siguiente cobertura presupuestal: Centros de Costos: 06 Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta:0025 Fomento de la investigación Formativa; Actividad Operativa: 195 Desarrollo de la investigación formativa; Especifica de Gasto: 2.3.2.7.14.98 otros servicios técnicos y profesionales realizados por personas naturales;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

monto: S/3,400.00. Asimismo, resalta que, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales es la responsable de garantizar la cobertura presupuestal emitida.

Que, con Oficio N° 4379-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados y solicita opinión legal sobre aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*".

Que, mediante Oficio N° 498-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, opinión Legal, a través del cual, considera favorable la aprobación del *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador*".



*Que la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa titulado: "Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador", resulta plenamente viable y justificada, en tanto el referido Plan de Investigación se encuentra debidamente alineado con los lineamientos académicos y los objetivos formativos establecidos por la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de las competencias investigativas del estudiante; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.*

Página | 4

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada el *Plan de Trabajo de Investigación Formativa: Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

*Pilares, frontera con Ecuador*", presentado por los docentes - Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano, el Mgtr. Salvador Tomás Orrego Zapó y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Universidad Nacional de Frontera  
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA  
COMISION ORGANIZADORA

40



OFICIO N° 498- 2025 - UNF - OAJ

A: Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Asunto: Respecto al Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia Crysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, Frontera con Ecuador".
Referencia: a) Oficio N° 4379-2025-UNF-VPAC
b) Informe N° 3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP
c) Oficio N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA
d) Informe N° 182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI
Fecha: Sullana, 07 de noviembre de 2025



Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez expresar lo siguiente:

- 1. Que, vistos los actuados administrativos; y, tal y como se desprende del Oficio N° 4379-2025-UNF-VPAC, el Vicepresidente Académico remite lo actuado a efectos de emitir opinión legal sobre el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia Crysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, Frontera con Ecuador ".
2. Ante ello se debe tener en cuenta, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:
3. Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, se observa que en el Oficio N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales, concluye que: luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho plan de trabajo de investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora. Cabe indicar que dicho plan de trabajo. Se financiará con fondos presupuestales de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. (...).
4. No obstante, del Plan de Trabajo de Investigación Formativa adjunto en el expediente Administrativo se observa que, el Plan de Trabajo denominado: "Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia Crysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, Frontera con Ecuador" en el numeral VIII. Indica como Recursos y Presupuesto: inciso 8.2. Presupuesto, S/3.400.00.
5. Por lo expuesto, esta Oficina advierte que en el Informe N° 3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP, La Jefa de las Unidas De Presupuesto, se pronuncia respecto al plan de trabajo en mención, el cual concluye: Se ha revisado el Presupuesto Institucional del Pliego 548. U.N de Frontera, específicamente del centro de costos de la FCEA disponiendo de cobertura presupuestal para el proyecto de Investigación Formativa antes descrito, de acuerdo con el siguiente detalle:



Table with 2 columns: Category (Centro de Costos, Fuente de Financiamiento, Meta, Actividad Operativa, Especifica de Gasto, Monto) and Description (06. Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, 01 Recursos Ordinarios, 0025 Fomento de la investigación formativa, 195 Desarrollo de la investigación formativa, 2.3.2.7.14.98. Otros servicios técnicos y profesionales realizados por personas naturales, S/ 3,400.00)



6. Que, mediante Informe N° 182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, el Jefe de la Unidad de investigación remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de Investigación formativa: " Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia Crysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pílares, Frontera con Ecuador ", liderado por el docente responsable Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano y Mg. Salvador Omas Orrego a desarrollarse con la participación de los estudiantes de la Escuela Profesionales de Ingeniería Forestal, Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de Investigación formativa E Ingeniería ambiental va sea presentado, hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.
7. La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:
- a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
  - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
  - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
  - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
  - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento. (...)
8. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en sus disposiciones transitorias:
- (...)
- SEGUNDA: PROCESO DE CONSTITUCIÓN**
- Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo con lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
- TERCERA. RÉGIMEN DE FACULTADES**
- Durante el proceso de constitución de la Universidad, las disposiciones del presente Estatuto referidas a la organización, funcionamiento y gobierno de las Facultades quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la UNF; asumiendo su organización y funciones la Vicepresidencia Académica y sus Coordinadores de Facultad.
- CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF**
- Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:
- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
  - b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
  - c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.
- QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
- Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:
- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
  - b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.





- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación
9. A su vez, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el **Principio de Legalidad**, el cual establece que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
  10. Sobre el particular debemos tener en cuenta que el Reglamento General de Investigación, en su título IV titulado "**Investigación Formativa**" artículo 91 titulado "**De la investigación formativa**" establece que: *Es definida como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de estudiantes de pregrado dirigidas por docentes de asignaturas preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenido en los planes estudios de cada carrera profesional para fortalecer las competencias de la investigación mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de su investigación. Constituirá un componente importante que deberá reflejarse posteriormente con la capacidad del egresado para realizar el trabajo de investigación conducente a la obtención del grado de bachiller. Asimismo, consolidará capacidades para la preparación del proyecto y ejecución de la tesis para optar el título profesional.*
  11. Además, el acotado Reglamento General de Investigación, en el artículo 92 rotulado "**Del órgano encargado**" prevé: *Las facultades a través de sus unidades de investigación, institutos de investigación y unidades de posgrado llevarán un registro de los trabajos de investigación formativa realizados por los estudiantes. El procedimiento y financiamiento de este tipo de investigación en la UNF tendrá su propia Directiva. Serán presentados ante la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación y deberán cumplir con el formato establecido de acuerdo con la Directiva.*
  12. En este contexto; se tiene que el Reglamento General de Investigación, en lo referido a la investigación formativa es remisivo, puesto que requiere indispensablemente de una directiva que fije el procedimiento y financiamiento para este tipo de investigación en la Universidad Nacional de Frontera; sin embargo, se advierte que **NO SE EXISTE DIRECTIVA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, aprobada por el pleno de la Comisión Organizadora; siendo ello así, en aplicación estricta del principio de legalidad, **ESTE DESPACHO NO PODRÍA EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN VIRTUD A LO SOLICITADO, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LA DIRECTIVA REQUERIDA POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**; RECOMENDANDO que los Coordinadores de Facultad, efectúen la propuesta de la directiva exigida, la misma que tendría que ser aprobada de ser el caso, por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, previa socialización por las oficinas pertinentes de la entidad.
  13. Además, se precisa, que esta Oficina de Asesoría Jurídica, coordinó y se realizó con Vicepresidencia Académica, una reunión de trabajo con participación de los coordinadores de las Facultades, para abordar la aclaración de los procedimientos administrativos, la misma que se desarrolló en el despacho de Vicepresidencia Académica, ello hace aproximado cinco (5) meses, reunión que dirigida por la máxima autoridad académica de la Universidad, con participación de Asesor de Vicepresidencia Académica, Especialista de Vicepresidencia Académica, y el suscrito como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del cual se trató lo referente a la necesidad de contar con la Directiva requerida por el Reglamento General de Investigación; no obstante quedó a consideración de las áreas académicas presentar la propuesta de directiva, la misma que es indispensable para la aplicación de la investigación formativa, lo cual ha sido plasmado en diversos pronunciamientos expedidos por esta Oficina, respecto a los planes de investigación formativa.
  14. La Constitución Política del Perú reconoce la **autonomía universitaria** en el artículo 18°, la cual implica que las universidades tienen la facultad de gobernarse a sí mismas, pero su ejercicio debe ser de acuerdo con la Constitución, la Ley Universitaria y otras normativas. Esta autonomía se manifiesta en la administración de su patrimonio, la definición de sus planes de estudio, la libertad de cátedra e investigación, y la regulación de las relaciones laborales de su personal académico y administrativo.
  15. La LEY N.º 30220 – **Autonomía Universitaria**- prescribe en su Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.





Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo; y, 8.5 Económico.

16. A la vez debemos tener en cuenta el **principio de razonabilidad**, establece que las medidas adoptadas por las autoridades de máxima jerarquía deben ser adecuadas y proporcionales a la finalidad que persiguen, limitando así el ejercicio de las potestades públicas. Es un límite a la actuación administrativa y legal, exigiendo que las decisiones sean lógicas y no arbitrarias, buscando un equilibrio entre los fines del interés público, **Interés superior del estudiante** y el derecho de los ciudadanos. Se relaciona estrechamente con la proporcionalidad y la idoneidad de las medidas, buscando que el gravamen para el administrado (comunidad universitaria) sea el estrictamente necesario.

Por lo expuesto, este despacho es de opinión y considera FAVORABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa antes glosado, en consideración a que su dependencia al ser la máxima autoridad académica en la Universidad Nacional de Frontera, en virtud a su criterio discrecional, podrá evaluar el plan de trabajo de investigación formativa propuesto; y de su evaluación advertir que su ejecución contribuye al fortalecimiento académico, en aplicación del principio de razonabilidad podrá instar las acciones correspondientes para su aprobación.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 15 de Octubre de 2025

OFICIO N°4379-2025-UNF-VPAC



Señor:

**Dr. Juan Carlos Flores Ayala**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:  
"Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del  
Guayacán( *Tabebuia chrysantha*) en el bosque seco de la comunidad de  
Pilares, frontera con Ecuador"

**REFERENCIA:** INFORME N° 872-2025-UNF-PCO-OPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa: **"ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR"** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe legal a la brevedad posible.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y estima.



Firmado digitalmente por:  
BURNED SANCHEZ Sigifredo  
Alb. 511120536270384 soft  
Atentamente,  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2025 15:31:45-0500

c.c  
Archivo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sullana, 14 de octubre de 2025

**INFORME N° 872-2025-UNF-PCO-OPP**

**A :** DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ  
Vicepresidente Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Firmado digitalmente por:  
OTERO MICHILOT Paula Ruth  
FAU 00526270364 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2025 09:55:09-050

**ASUNTO :** SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO "ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR".

**REF. :** a) INFORME N°3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP  
b) OFICIO N°4190-2025-UNF-VPAC  
c) OFICIO N°1440-2025-UNF-VPAC/FCEA  
d) INFORME N°182-2025-UNF-VPAC/FCEA-JI  
e) CARTA N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA



Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que, en atención al documento de la referencia b), su despacho solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Investigación Formativa denominado "ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR" presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que contempla un presupuesto total de S/3,400.00.

Al respecto, se remite el Informe N° 3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que, ha verificado que el presupuesto señalado no supera el PIM sin certificar del Centro de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo que, la citada Facultad, dispone de cobertura presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo de Investigación antes descrito, por el monto total de S/3,400.00; asimismo presenta algunas recomendaciones y precisiones a tener en cuenta.

De acuerdo a lo expuesto, se sugiere remitir el presente expediente a la instancia que corresponde para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial deferencia.

Atentamente,  
**Documento Firmado Digitalmente**  
**Paula Ruth Otero Michilot**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Universidad Nacional de Frontera



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 13 de octubre del 2025

**INFORME N° 3198-2025-UNF-PCO-OPP-UP**

**A :** **ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT**  
**Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

**ASUNTO :** **INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO "ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR".**

**REFERENCIA :** a) CARTA N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA  
b) INFORME N°182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI  
c) OFICIO N°1440-2025-UNF-VPAC/FCEA  
d) OFICIO N°4190-2025-UNF-VPAC



Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia indicar lo siguiente:

Mediante CARTA N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA, el docente Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano, presentan el plan de trabajo de investigación formativa correspondiente al semestre académico 2025-II denominado **"ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR"**, indicando en el numeral 8.3 "Presupuesto" de dicho plan, un estimado para la ejecución de dicha investigación formativa de S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Mediante Oficio N°182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, informa que el plan de trabajo de investigación formativa al cual hace referencia el presente informe, cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos en virtud al reglamento vigente aprobado con Resolución N°095-2023-UNF-VPAC/FCEA; así mismo dispone que el informe final de investigación formativa sea presentado hasta el 31 de diciembre conforme al cronograma establecido bajo responsabilidad del equipo docente, finalmente solicita se realicen los trámites correspondientes para la continuidad del mismo.

Mediante Informe N°1440-2025-UNF-VPAC/FCEA, el responsable de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, informa el cumplimiento de los criterios establecidos para los proyectos de investigación formativa y **APRUEBA** el plan de trabajo antes descrito, solicitando se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio; informando recursos presupuestales en la Meta 025 "Fomento de la investigación formativa", AOI-195 "Gestión para el desarrollo de la investigación formativa liderado por docentes", en la partida de gasto 2.3.2.7.14.98. "Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales" por el monto de S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

LV

Vicepresidencia Académica

3400/3198

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 06 de Octubre de 2025

OFICIO N° 4190 -2025-UNF-VPAC

Señora:

Econ. Paula Ruth Otero Michilot
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO: APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
"Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del
Guayacán(Tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de
Pilares, frontera con Ecuador"

REFERENCIA: OFICIO N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el
documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa:
"Estudio etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del
Guayacán(Tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera de
Ecuador" de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe de disponibilidad
presupuestaria.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y
estima.



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Atentamente,
Fecha: 09/10/2025 10:15:36-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Oficina De Planeamiento y Presupuesto
PROVIDO N 5380 20 25 UNF OPP
BASE A:
PARA Revisión y Opinión de disponibilidad presupuestaria
FECHA

c.c
Archivo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 03 de octubre de 2025

**OFICIO N° 1440-2025-UNF-VPAC/FCEA**

Señor (a)

**Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**

**REFERENCIA : INFORME N° 182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI**

Es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).

En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta el Reglamento interno de Investigación Formativa, aprobado con Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA.

A continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del Guayacán (Tabebuia chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"	- Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano -Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo	- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.	Financiado (S/. 3,400.00)

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a **aprobar** dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se financiará con fondos presupuestales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al detalle siguiente:

**Meta:** 025 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**Actividad Operativa:** AOI-195 GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA LIDERADO POR DOCENTES.

**Clasificador:**



2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos desarrollado por personas naturales..... S/ 3,400.00

Finalmente, se sugiere que, en el acto resolutivo de Comisión Organizadora, **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo.**

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales  
  
 Mg. Martín Enrique Yartique  
 COORDINADOR (e)



CC: Archivo  
HNT



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 30 de septiembre de 2025

**INFORME N.º 182-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI**

**Señor:**

**Mg. Mario Villegas Yarlequé**

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DEL CONOCIMIENTO, USO TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DEL GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA) EN EL BOSQUE SECO DE LA COMUNIDAD DE PILARES, FRONTERA CON ECUADOR".**

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 470-2025-UNF-VPAC/FCEA  
b) CARTA N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA  
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## II. ANTECEDENTES

2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional. En dicho Reglamento se establece que las actividades de investigación formativa estaban a cargo de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Primero indica lo siguiente: [...] *DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Investigación Formativa, conformada con RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 114-2024-UNF-VPAC/FCEA.*

Asimismo, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37º de la Ley Universitaria, Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF [...].*

Por lo cual se advierte que, habiéndose derogado la Comisión de Investigación Formativa, las actividades de Investigación formativas quedaron bajo responsabilidad de esta Unidad a partir de la fecha de dicha Resolución N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de agosto de 2024.

2.3. Que, mediante **CARTA N.º 022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA** de fecha 22 de septiembre del año 2025, los docentes responsables **Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano** y **Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo** presentaron a la Coordinación de Facultad el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia Chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**.

2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N.º 470-2025-UNF-VPAC/FCEA**, el día jueves 25 de septiembre de 2025 a horas 9:14 a.m., la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la aprobación del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia Chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**.

## III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA)** se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo, y por tanto se ha referido para tramitar los planes de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.

- 3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia Chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**, cuyos docentes responsables son **Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano** y **Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:

- **Cumplimiento del formato:** El plan presentado sigue estrictamente la estructura requerida por la Unidad de Investigación, conforme al esquema aprobado.
- **Alineación con el curso:** El proyecto se encuentra alineado las Líneas de Investigación de la FCEA y a los objetivos y competencias de la asignatura correspondiente, garantizando su pertinencia académica.
- **Presupuesto:** La aprobación de dicho presupuesto estará sujeta a la disponibilidad del clasificador presupuestal AOI-195: Desarrollo de la Investigación Formativa liderado por docentes.

- 3.3. En consecuencia, el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia Chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"** cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Por tanto, se concluye que el proyecto es **viable para su ejecución** durante el semestre académico 2025-II y puede continuar con el trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

- 3.4. Cabe precisar que la **Directiva de Investigación Formativa** aún se encuentra en proceso de aprobación en la Unidad de Modernización, corresponde aplicar, para la viabilidad del presente plan, el **Reglamento de Investigación Formativa aprobado por Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene plena vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.

#### IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

- 4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: **"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia Chrysantha) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**, liderado por los docentes responsables **Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano** y **Mg. Salvador Tomás Orrego**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Zapo**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal.


- 4.2. Disponer que la instancia correspondiente presente el Informe Final del Plan de Investigación Formativa a más tardar hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en el plan de trabajo y bajo la responsabilidad del equipo ejecutor.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

  
Dr. Mario Enrique Nizama Reyes  
Jefe (e) Unidad de Investigación

CC: Archivo  
MENR/1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica  
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROVEÍDO N° 470-2025-UNF-VPAC/FCEA**

**A :** **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**  
Jefe de Unidad de Investigación FCEA

**Asunto :** APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DENOMINADO: "Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (Tabebuia chrysantha) en la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"

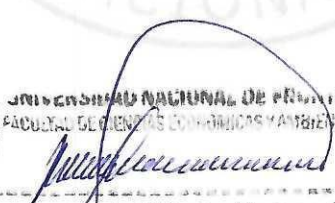
**Referencia :** OFICIO N° 022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA

**Fecha :** 23 de septiembre de 2025

**Para:**

- |                                     |                    |                                     |                   |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe            | <input checked="" type="checkbox"/> | Revisión          |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su atención        | <input type="checkbox"/>            | Su difusión       |
| <input type="checkbox"/>            | Conocer su opinión | <input type="checkbox"/>            | Fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/>            | Archivar           | <input type="checkbox"/>            | Informar          |

**Firma:**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES  
 Dr. Mario Villegas Yanique  
 Coordinador (a)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Sullana, 22 de setiembre de 2025

**CARTA N°022-2025-UNF-VPAC/FCEA-SRVA .**

**Señores:**

**Mg. Mario Villegas Yarlequé**

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.  
Universidad Nacional De Frontera

Presente. -

**ASUNTO : REMITO PLAN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir el Plan de Trabajo de Investigación Formativa correspondiente al semestre académico 2025-2, elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

El presente documento tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes, así como el desarrollo de propuestas que coadyuven en la solución de problemas forestales de nuestra región.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada al presente y quedo atento a cualquier coordinación adicional que se requiera.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

  
Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano  
Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**  
**Programa de Estudios de Ingeniería ....**

## **PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

### **"TÍTULO"**

**"Estudio etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"**



### **Docente Responsable**

Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano.  
Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo.

### **Estudiantes Responsables**

Carreño Cedano , Didier Maricielo  
Juárez Yovera, Estela Marilú  
Zapata Córdova, Brando Jhoseht

### **Semestre Académico:**

**2025-II**

**Sullana – Perú**

**2025**



## PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

### I. DATOS GENERALES

#### 1.1. Título

"Estudio Etnobotánico del Conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"

#### 1.2. Línea de Investigación

Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático

Población y desarrollo sostenible

#### 1.3. Institución

Universidad Nacional de Frontera

#### 1.4. Facultad

Ciencias Económicas y Ambientales

#### 1.5. Escuela

Ingeniería Forestal

#### 1.6. Responsables

##### 1.6.1. Docentes

Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano (Coordinador)

Mg, Salvador Tomás Orrego Zapó

##### 1.6.2. Alumnos

Carreño Cedano, Didier Maricielo

Juárez Yovera, Estela Marilú

Zapata Córdova, Brando Jhoseht

##### 1.6.3. Ciclo

VI

##### 1.6.4. Semestre Académico

2025- II

#### 1.7. Público Objetivo

- Estudiantes de Ingeniería Forestal del VI ciclo
- Comunidad de Pilares, distrito de Lancones, provincia de Sullana
- Autoridades locales y organizaciones de conservación

#### 1.8. Meta

Formar competencias investigativas en estudiantes mediante el estudio etnobotánico del guayacán, beneficiando directamente a estudiantes y.

#### 1.9. Duración del Proyecto

4 meses ( Setiembre - Diciembre 2025)





## II. INTRODUCCIÓN

El guayacán (*Tabebuia chrysantha* (Jacq.) Nicholson) es una especie forestal nativa de gran importancia ecológica, cultural y económica en los bosques secos del norte peruano (Reynel et al., 2022). Esta especie, conocida localmente como "guayacán amarillo" o "araguaney", se encuentra distribuida desde México hasta el norte de Argentina, siendo especialmente abundante en los bosques secos de Piura, Tumbes y Lambayeque (Marcelo-Peña et al., 2021).

La comunidad de Pilares, ubicada en la zona de frontera con Ecuador, distrito de Lancones, provincia de Sullana, mantiene una estrecha relación con el guayacán desde tiempos ancestrales. Los pobladores locales han desarrollado un sistema tradicional de conocimientos sobre sus propiedades medicinales, usos madereros, ciclos fenológicos y prácticas de manejo sostenible (Torres & Vásquez, 2023). Sin embargo, este valioso conocimiento etnobotánico enfrenta el riesgo de erosión cultural debido a procesos de migración juvenil, cambios en los patrones productivos y la influencia de la medicina occidental.

Desde la perspectiva ecológica, *T. chrysantha* cumple funciones clave como especie heliófila pionera en procesos de sucesión secundaria, refugio de fauna durante la época seca, y fuente de néctar para polinizadores especializados (Sagástegui et al., 2020). No obstante, las poblaciones naturales de guayacán enfrentan presiones crecientes por deforestación, extracción selectiva y fragmentación del hábitat, lo que ha motivado su inclusión en listas de especies con necesidades de conservación (SERNANP, 2022).

La investigación etnobotánica participativa representa una herramienta fundamental para documentar, valorar y preservar tanto la diversidad biológica como cultural asociada a especies forestales nativas (Vandebroek et al., 2020). En el contexto de la formación profesional en ingeniería forestal, este tipo de estudios permite desarrollar competencias transversales en investigación, trabajo comunitario y conservación biocultural.

La zona fronteriza Perú-Ecuador presenta características biogeográficas y socioculturales particulares que requieren enfoques investigativos específicos, considerando la influencia binacional en los sistemas de conocimiento tradicional y las dinámicas de manejo de recursos naturales (Brack-Egg, 2019).

## III. JUSTIFICACIÓN

### Justificación Académica

La investigación etnobotánica del guayacán contribuirá a la formación integral





de estudiantes de Ingeniería Forestal mediante el desarrollo de competencias

investigativas, trabajo de campo y vinculación comunitaria. Permitirá aplicar metodologías participativas, técnicas de inventario forestal, análisis de datos etnobotánicos y elaboración de propuestas de manejo sostenible, fortaleciendo el perfil profesional con enfoque social y ambiental.

#### Justificación Científica

Existe un vacío de información sobre el conocimiento tradicional asociado al guayacán en comunidades fronterizas del norte peruano. Los estudios previos se han centrado principalmente en aspectos taxonómicos y ecológicos, pero han documentado limitadamente los sistemas de conocimiento local y las prácticas tradicionales de manejo (MINAM, 2023). La investigación aportará nueva información etnobotánica que contribuirá al conocimiento científico nacional e internacional sobre *T. chrysantha*.

#### Justificación Social

La comunidad de Pílares, con 120 familias dedicadas principalmente a actividades agropecuarias y extracción forestal de subsistencia, requiere valoración y fortalecimiento de sus conocimientos tradicionales sobre recursos forestales nativos (INEI, 2022). La investigación facilitará el diálogo intergeneracional, la sistematización de saberes ancestrales y el desarrollo de propuestas comunitarias de conservación que contribuyan al bienestar local y la identidad cultural.

#### Justificación Ambiental

El guayacán cumple funciones ecosistémicas críticas en bosques secos, incluyendo conservación de suelos, regulación hídrica, refugio de fauna y mantenimiento de conectividad entre fragmentos boscosos (Banda et al., 2019). Su floración masiva durante la época seca lo convierte en recurso clave para polinizadores y la cadena trófica local. El estudio contribuirá a la conservación in situ de la especie mediante propuestas de manejo sustentadas en conocimiento científico y tradicional integrado.

#### Justificación Práctica

Los resultados permitirán desarrollar protocolos de manejo sostenible, planes de conservación participativa y estrategias de aprovechamiento que puedan ser replicadas en otras comunidades rurales con presencia de guayacán. Asimismo, fortalecerá las capacidades locales para la gestión autónoma de recursos





forestales y la participación en programas de conservación y desarrollo sostenible.

#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo general

Determinar el nivel etnobotánico del conocimiento, uso tradicional y conservación del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) en el bosque seco de la comunidad de Pilares, frontera con Ecuador"

##### 4.2. Objetivos específicos

- Describir el conocimiento tradicional y cultural sobre el guayacán (*Tabebuia chrysantha*) que posee la comunidad de Pilares- Frontera con Ecuador.
- Identificar el estado de conservación del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) en la comunidad, de Pilares frontera con Ecuador.
- Determinar la percepción comunitaria sobre las amenazas en el estado de conservación del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) y su hábitat en el bosque seco de la comunidad de Pilares frontera con el Ecuador.
- Caracterizar los usos tradicionales del guayacán (*Tabebuia chrysantha*) en la comunidad de Pilares Frontera con el Ecuador.

#### V. METODOLOGÍA

##### Enfoque metodológico

Se aplica un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) para integrar análisis numéricos y descriptivos que permitan comprender el conocimiento tradicional, usos y estado de conservación del guayacán.

##### Tipo de investigación

No experimental, descriptivo y explicativo, observando el fenómeno en su contexto natural sin manipulación, describiendo características y explicando patrones sociales y ecológicos.

##### Técnicas e instrumentos

###### • Para conocimiento y uso tradicional:

- Entrevistas semiestructuradas a informantes clave (ancianos, curanderos, habitantes con saber tradicional).
- Grupos focales para información complementaria sobre usos y prácticas culturales.
- Encuestas estructuradas para cuantificar reconocimiento, frecuencia y modos de uso del guayacán en la comunidad.

###### • Para conservación:

- Inventario y muestreo poblacional de guayacán para registrar número de individuos, parámetros dendrométricos (diámetro, altura), y estado fenológico.
- Observación directa para identificar amenazas y condiciones del hábitat.
- Consulta comunitaria sobre percepciones, amenazas y prácticas de conservación mediante entrevistas y encuestas.

##### Población:

familias de la comunidad de Pilares

##### Muestra etnobotánica:

40 informantes clave seleccionados por muestreo intencional (conocedores tradicionales, curanderos, artesanos, líderes comunitarios)





**Muestra forestal:**

20 parcelas de 0.1 ha establecidas mediante muestreo sistemático en áreas con presencia de guayacán

**VI. RESULTADOS ESPERADOS**

1. Base de datos etnobotánica sistematizada con registros de usos del guayacán
2. Inventario forestal completo de poblaciones de guayacán en 500 hectáreas del territorio comunitario
3. Catálogo fotográfico con imágenes de usos tradicionales y características botánicas del Guayacan
4. Informe final de hallazgos y recomendaciones

**VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Tabla N° Cronograma de Actividades

Mes Semana	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Revisión bibliográfica	X	x	x	x	x	x	x	x						
Coordinación institucional	x	x	x	x										
Acercamiento comunitario			x	x	x	x								
Preparación materiales	x	x	x	x	x	x								
Etnobotánica							x	x	x	x	x			
Entrevista Aplicación de encuestas									x	x	x	x		
Trabajo de campo en el bosque definición de transectos y observación									x	x	x	x		
Tabulación de informaciónn												x	x	
Análisis estadístico												x	X	
Informe final de resultados														x

**VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO**

**8.1. Recursos Humanos**

- Docentes responsable.
- Estudiantes participantes:
- Especialista en procesamiento de datos
- Especialista etnobotánico
- Guías locales: Facilitación comunitaria y logística de campo
- Informantes clave: Pobladores con conocimientos tradicionales

**8.2. Recursos Materiales**

- Equipos de campo: GPS, altímetro, brújula, forcípula, cintas diamétricas
- Equipos audiovisuales: Cámaras fotográficas, grabadoras digitales
- Insumos de oficina: Papelería, impresiones, materiales para entrevistas.





### 8.3. Presupuesto

Tabla N° Presupuesto Estimado

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
01	Movilidad	Soles	5	200.00	1000.00
02	Alimentación	Alimentación x día	5	90.00	450.00
04	Especialista Etnobotánico		1	700.00	700.00
05	Estadístico			500.00	500.00
06	Redacción de artículo				750.00
TOTAL					3,400.00

### 9. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

### 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Banda, K., Delgado-Salinas, A., Dexter, K. G., et al. (2019). Plant diversity patterns in neotropical dry forests and their conservation implications. *Science*, 353(6306), 1383-1387.

Brack-Egg, A. (2019). *Ecología del Perú*. Editorial Bruño. Lima, Perú.

INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. INEI. Lima, Perú.

Marcelo-Peña, J. L., Reynel, C., Zevallos, P. A., & Bulnes, C. (2021). Diversidad, composición florística y endemismos en los bosques estacionalmente secos del Perú. *Revista Peruana de Biología*, 17(2), 195-204.

MINAM - Ministerio del Ambiente. (2023). *Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030*.

MINAM. Lima, Perú.

Reynel, C., Pennington, R. T., Pennington, T. D., Flores, C., & Daza, A. (2022). *Árboles útiles del Perú: Manual con apuntes de identificación, ecología y propagación de las especies*. Royal Botanic Garden Kew. Lima, Perú.

Sagástegui, A., Sánchez, I., Zapata, M., & Dillon, M. (2020). Diversidad florística del norte del Perú. En A. Young, C. Valencia, & N. Pitman (Eds.), *Flora y vegetación del Perú* (pp. 53-103).

Missouri Botanical Garden Press.


SERNANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (2022). *Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas 2022-2027*. SERNANP. Lima, Perú.

Torres, M. A., & Vásquez, R. P. (2023). Conocimiento tradicional y conservación de especies forestales en comunidades rurales del norte peruano. *Revista Forestal del Perú*, 38(1), 45-62.

Vandebroek, I., Pieroni, A., Stepp, J. R., et al. (2020). Reshaping the future of ethnobiology research after the COVID-19 pandemic. *Nature Plants*, 6(7), 723-730.

### 11. ANEXOS

#### Registro de estudiantes matriculados en la asignatura involucrada

  
Dr. Segundo Ramos Villalta Arellano  
Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Dirección de Admisión y Registros Académicos**  
**UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS**

**FICHA DE MATRÍCULA**

**FACULTAD:** CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

**ESCUELA PROFESIONAL:** INGENIERÍA FORESTAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:** CARREÑO CEDANO, DIDIER MARICIELO

**CÓDIGO DE MATRÍCULA:** 2023105003@UNF.EDU.PE

**PLAN ESTUDIOS:** IF - 2021

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 75130096

**PERIODO ACADÉMICO:** 2025-2

**CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL:** SEXTO

N°	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITOS
1	Sexto	IF0601	SILVICULTURA COMUNITARIA	01	3.00
2	Sexto	IF0602	PROPIEDADES DE LA MADERA	01	3.00
3	Sexto	IF0603	SANIDAD FORESTAL	01	3.00
4	Sexto	IF0604	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	01	4.00
5	Sexto	IF0605	APROVECHAMIENTO FORESTAL	01	3.00
6	Sexto	IF0606	SILVICULTURA DE BOSQUES SECOS	01	3.00
7	Sexto	IF0608	ELECTIVO 1 : MODELAMIENTO DE FENÓMENOS BIOLÓGICOS	01	3.00
<b>OBSERVACIONES:</b>				<b>TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS</b>	<b>22.00</b>
<hr/> <b>FIRMA DEL ESTUDIANTE</b>					
<b>Fecha-Hora de matrícula:</b> 22/08/2025 - 5:40 PM			<b>Fecha-Hora de impresión:</b> 23/09/2025 - 11:53 AM		





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Dirección de Admisión y Registros Académicos**  
**UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS**

**FICHA DE MATRÍCULA**

**FACULTAD:** CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

**ESCUELA PROFESIONAL:** INGENIERÍA FORESTAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:** JUAREZ YOYERA, ESTELA MARILU

**CÓDIGO DE MATRÍCULA:** 2022205015@UNF.EDU.PE

**PLAN ESTUDIOS:** IF - 2021

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 74776796

**PERIODO ACADÉMICO:** 2025-2

**CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL:** SEPTIMO

N°	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	SECCIÓN	CRÉDITOS	
1	Cuarto	IF0402	BIOESTADÍSTICA	01	4.00	
2	Sexto	IF0604	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	01	4.00	
3	Septimo	IF0701	FITOMEJORAMIENTO FORESTAL	01	2.00	
4	Septimo	IF0702	GESTION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	01	3.00	
5	Septimo	IF0703	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	01	3.00	
6	Septimo	IF0708	ELECTIVO 2 : GESTION DE RECURSOS FORESTALES	01	3.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>					<b>TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS</b>	<b>19.00</b>
<hr/> FIRMA DEL ESTUDIANTE						
<b>Fecha-Hora de matrícula:</b> 22/08/2025 - 1:21 PM				<b>Fecha-Hora de impresión:</b> 23/09/2025 - 11:54 AM		



04



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Dirección de Admisión y Registros Académicos**  
**UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS**

**FICHA DE MATRÍCULA**

**FACULTAD:** CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

**ESCUELA PROFESIONAL:** INGENIERÍA FORESTAL

**APELLIDOS Y NOMBRES:** ZAPATA CORDOVA, BRANDO JHOSEHT

**CÓDIGO DE MATRÍCULA:** 2023105021@UNF.EDU.PE

**PLAN ESTUDIOS:** IF - 2021

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 75933758

**PERIODO ACADÉMICO:** 2025-2

**CICLO DE ESTUDIOS REFERENCIAL:** SEXTO

N°	CICLO	CODIGO	ASIGNATURA	SECCION	CRÉDITOS
1	Sexto	IF0601	SILVICULTURA COMUNITARIA	01	3.00
2	Sexto	IF0602	PROPIEDADES DE LA MADERA	01	3.00
3	Sexto	IF0603	SANIDAD FORESTAL	01	3.00
4	Sexto	IF0604	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	01	4.00
5	Sexto	IF0605	APROVECHAMIENTO FORESTAL	01	3.00
6	Sexto	IF0606	SILVICULTURA DE BOSQUES SECOS	01	3.00
7	Sexto	IF0608	ELECTIVO 1 : MODELAMIENTO DE FENOMENOS BIOLOGICOS	01	3.00
<b>OBSERVACIONES:</b>				<b>TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS</b>	<b>22.00</b>
<hr/> FIRMA DEL ESTUDIANTE					
<b>Fecha-Hora de matrícula:</b> 23/08/2025 - 9:46 PM				<b>Fecha-Hora de impresión:</b> 23/09/2025 - 11:53 AM	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

El coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el periodo académico 2023.

Con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable)  Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1)  Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2)  Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** El Reglamento de Investigación Formativa – Año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

